

Documentación aportada:

- 1 fotografía. (Para Patrón de Yate y Capitán de Yate 2 fotografías.)
- Fotocopia DNI. (se cotejará con el original), tarjeta de residencia o pasaporte.
- Certificado médico expedido en impreso oficial del Colegio de Médicos, o en el autorizado por éste Órgano convocante, según Resolución de 30 de diciembre de 1997 (B.O.E. de 9 de enero de 1998) de la Dirección General de la Marina Mercante.
- Certificado/s de examen/es de convocatoria/s anterior/es.
- Resolución de la convalidación de .....
- Fotocopia compulsada del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo si desea presentarse a Patrón de Yate. Fotocopia compulsada del título de Patrón de Yate si desea presentarse a Capitán de Yate.
- Justificante de haber ingresado los derechos de examen (modelo 046).

En Santander, a de de

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE EXÁMENES PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES NÁUTICAS DE RECREO.

09/16294

## CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

### Dirección General de Turismo

#### Notificación de resolución cancelando Título-Licencia de Agencia de Viajes.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución de cancelación definitiva del Título-Licencia de agencia de viajes, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### RESOLUCIÓN

“Examinado el expediente de la Agencia de Viajes del Grupo Minorista “Viajes Eguyol Viajes S. L.” con domicilio en la Avenida n.º 20, de Los Corrales de Buelna, propiedad de la entidad mercantil “Eguyol Viajes Sociedad Limitada”, incoado como consecuencia del impago de la prima correspondiente a la póliza de seguro de caución, y habiéndose comprobado en la visita realizada por la Inspección de Turismo con fecha 3 de junio de 2009 que el establecimiento ha cerrado al público, se procede a la cancelación del Título-Licencia de Agencia de Viajes, con código de identificación C.I.C. 3970.

La competencia para resolver el presente procedimiento recae en el director general de Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de ordenación del turismo en Cantabria.

Por todo ello, en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 50/1990, por el que se aprobó la ordenación turística de las agencias de viajes, por la presente resolución se acuerda:

Proceder a la cancelación definitiva del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo Minorista a “Viajes Eguyol”, propiedad de la entidad mercantil “Viajes Eguyol Sociedad Limitada”, con código de identificación CIC 3970, y domicilio en la Avenida de Cantabria nº 20, de Los Corrales de Buelna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Capítulo IV del Decreto 50/1990 de 3 de setiembre, por el que se aprobó la ordenación turística de las agencias de viajes, la fianza no podrá ser cancelada hasta después de transcurrido un año desde la resolución de baja de la actividad.”

Contra la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Santander, 5 de octubre de 2009.–El director general de Turismo, José Carlos Campos Regalado.  
09/16147

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### Notificación de resolución de expedientes instruidos por la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que a continuación se relacionan dictadas por esta Delegación del Gobierno conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del R.D. 2393/04, de 30 de diciembre, podrá interponerse el correspondiente recurso en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según previenen los artículos 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, o bien, en el caso de resoluciones que agoten la vía administrativa Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 3 de noviembre de 2009.–La jefa de la Oficina de Extranjeros, Lorena del Pozo Puente.

#### RELACIÓN EXPEDIENTES:

Expte: 399920090003281. Empresa: ---. Localidad: ---. Destinatario: Tord de Muñoz, María Cecilia. Localidad: Santander. Fecha resolución: 16/10/2009.

Expte: 399920090002137. Empresa: Restaurante El Manco SF. Localidad: Cieza. Destinatario: Mnakar, Najoua. Localidad: Corrales De Buelna (Los). Fecha resolución: 19/10/2009.

09/16423

## AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

#### Notificación por comparecencia de resolución de expediente número 108/2009 y 109/2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que habiéndose intentado la notificación por dos veces ésta no se ha podido practicar, se realiza mediante el presente anuncio notificación por comparecencia a don Luis Carlos Vega Higuera y último domicilio conocido en barrio San Pedro, nº 30, Rudaguera, en relación a resolución de expediente relativo a